

19743 *RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76 del 30), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.61.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311 de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

ANEXO QUE SE CITA

Ayuntamiento: Albánchez. Provincia: Almería. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 538.200 pesetas.

Ayuntamiento: Caravia. Provincia: Asturias. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 1.761.685 pesetas.

Ayuntamiento: Benamejí. Provincia: Córdoba. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 772.800 pesetas.

Ayuntamiento: Alamedilla. Provincia: Granada. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 267.547 pesetas.

Ayuntamiento: Castro Caldelas. Provincia: Orense. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 4.443.600 pesetas.

Total: 7.783.832 pesetas.

19744 *RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones locales, para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) y de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo) regulan el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de las citadas Ordenes esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

ANEXO QUE SE CITA

Ayuntamiento: Colunga. Provincia: Asturias. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 365.527 pesetas.

Ayuntamiento: San Martín del Rey Aurelio. Provincia: Asturias. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 3.262.587 pesetas.

Ayuntamiento: Valdés. Provincia: Asturias. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 12.389.163 pesetas.

Ayuntamiento: Albolote. Provincia: Granada. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 5.383.570 pesetas.

Ayuntamiento: Tronchón. Provincia: Teruel. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 296.058 pesetas.

Ayuntamiento: Visiedo. Provincia: Teruel. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 313.950 pesetas.

Total: 22.010.855 pesetas.

MINISTERIO DE DEFENSA

19745 *REAL DECRETO 1448/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta al que fue Cabo del Ejército de Tierra don Mariano Llanos Fayos.*

Visto el expediente de indulto del que fue Cabo del Ejército de Tierra don Mariano Llanos Fayos, condenado por el Tribunal Militar Territorial Cuarto en la causa número 44/26/88 a la pena privativa de libertad de tres meses y un día de prisión, como autor penalmente responsable de un delito consumado de insulto a superior, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez no habitual, y constando en el mismo la propuesta en favor del otorgamiento de indulto parcial formulada por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995,

Vengo en remitir al que fue Cabo del Ejército de Tierra don Mariano Llanos Fayos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19746 *RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas para la realización del XVII Curso Iberoamericano, sobre Técnicas Aduaneras Internacionales, que se celebrará en Madrid (España), del 25 de septiembre al 17 de noviembre de 1995.*

Valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma quinta de la Resolución de 8 de mayo de 1995, y una vez elevadas las candidaturas al Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de agosto de 1995.—El Director, Juan Antonio Garde Roca.

ANEXO

Don Jorge Guillermo Oyuela. Administración Nacional de Aduanas. Argentina.

Doña Francisca Nogueira Alves de Melo. Coordinación General del Sistema del Control Aduanero. Brasil.

Don Freddy González. Dirección Nacional de Aduanas. Chile.

Don José Miranda. Dirección Nacional de Aduanas. Chile.

Doña Mónica Núñez. Dirección General de Aduanas e Impuestos Nacionales. Colombia.

Don Jorge Malagón Guillén. Dirección General de Impuestos y Aduanas. Colombia.

Don Esteban Quintana la Rosa. Aduana General de la República. Cuba.

Don Miguel Ángel Vega. Dirección General de Aduanas. Costa Rica.

Don Otto Fernández Méndez. Dirección General de Aduanas. Guatemala.

Don Salustiano Argueta. Dirección General de Aduanas. Honduras.

Don Erasmo Jaime Cruz. Administración General de Aduanas. México.

Doña Ruth Fong Mena de Valle. Dirección General de Aduanas. Nicaragua.

Don Luis Alberto Salinas Aparicio. Dirección General de Aduanas. Panamá.

Don Hugo Beraun. Superintendencia Nacional de Aduanas. Perú.
 Don Walter Pacheco. Superintendencia Nacional de Aduanas. Perú.
 Don Ramón Luna G. Dirección General de Aduanas. República Dominicana.
 Doña Beatriz L. Alvarez. Dirección Nacional de Aduanas. Uruguay.

19747 *CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de mayo de 1995, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos regionales correspondientes a 107 expedientes.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1995, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En el anexo III, página 20053, en la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, en la provincia de Cuenca, figura como titular del expediente CU/130/P03 «San Benedito España, Sociedad Anónima», debiendo figurar: «San Benedetto España, Sociedad Anónima».

19748 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1995 sobre resolución de 21 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 25 de julio de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22796, en el anexo, en el número de expediente ZA/0098/P07, donde figura subvención concedida: «36.893.600», debe figurar: «37.893.600».

19749 *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de noviembre de 1990, 30 de enero y 23 de mayo de 1991, 3 de marzo y 23 de abril de 1992, 13 de abril y de 15 de julio de 1993 y de 27 de diciembre de 1994 se concedieron y modificaron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de julio de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona Industrializada en Declive de Ferrol
	<i>Provincia de La Coruña</i>
C/117/I90	«Astilleros Neumáticos Españoles, Sociedad Limitada».
	Zona Industrializada en Declive de Asturias
	<i>Provincia de Asturias</i>
AS/42/I32	«Alonso y Llana, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha
	<i>Provincia de Ciudad Real</i>
CR/198/P03	«Tobel, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Castilla y León
	<i>Provincia de Burgos</i>
BU/140/P07	«Aguilar Hermanos y Arinas, Sociedad Limitada».
	<i>Provincia de Palencia</i>
P/123/P07	«Industrias Plásticas del Pisuerga, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Salamanca</i>
SA/175/P07	«Villamayor Dos, Sociedad Anónima».
	Zona de Promoción Económica de Andalucía
	<i>Provincia de Jaén</i>
J/142/P08	«Hermanos Rodríguez Cabrera, Sociedad Anónima».

19750 *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de julio de 1993, 26 de julio de 1994 y 28 de abril de 1994, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 de Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el apartado segundo, punto 4 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 14 de julio de 1995.—La Directora general, Margarita González Liebmann.